

### PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA

<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN</b>	<b>PLAZOS</b>
(siguiendo la Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía)	
1.- Publicación de las calificaciones finales obtenidas por el alumno/a.	
2.- Solicitud de las aclaraciones orales oportunas al profesor de la materia	
3.- Solicitar por escrito en Secretaría la revisión de dicha calificación. La solicitud formulada deberá contener cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final y se dirigirá al Director del centro.  Una vez recibida la solicitud, el Jefe de Estudios la trasladará al Jefe del Departamento correspondiente.	<b>Tres días lectivos a partir de su notificación de los resultados.</b>  El Jefe de Estudios trasladará la solicitud de inmediato.
4.- El Jefe del departamento convocará a los profesores del mismo para contrastar las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la programación, elaborará un informe con las actuaciones y resolución correspondiente y lo trasladará al Director a través del Jefe de Estudios.	<b>Hasta tres días hábiles desde la recepción de la reclamación.</b>
5. El Jefe de Estudios y el profesor-tutor decidirán la conveniencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente si hay necesidad de revisar las decisiones adoptadas	<b>Dos días hábiles desde la recepción del informe.</b>
6. El Director comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al Profesor tutor.	<b>Dos días hábiles desde la recepción del informe.</b>

Camino de la Dehesilla y Rodeo, s/n 28470 Cercedilla  
91 852 17 63 Código de Centro: 28035342

7.- De persistir el desacuerdo, los padres podrán solicitar por escrito al director del Centro que eleve la reclamación al Ilmo. Sr. Director de Área Territorial	<b>Dos días a partir de la última comunicación</b> del centro.
8.- El Director del Centro remitirá el expediente de reclamación a la Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste	<b>En un plazo no superior a dos días hábiles</b>
9.- La Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste, teniendo en cuenta el informe del Servicio de Inspección Educativa, adoptará la resolución pertinente y la comunicará al Director del Centro para su traslado al interesado.	<b>15 días desde la recepción del expediente</b>